

## **CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.472-2022 del 11 de octubre de 2022, a él/la señor(a) JUAN CARLOS DIAZ MUÑOZ, en su condición de apoderada legal COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FE Y ESPERANZA HACE SABER: Que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de control de franquicias aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente CTSP-539-2023, dictó auto que literalmente dice:

"SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS .-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. CTSP-539-2023, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que él/la abogado (a) JUAN CARLOS DIAZ MUÑOZ, en su condición de apoderada legal COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FE Y ESPERANZA cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), notificado por tabla de aviso en fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ordena el archivo de las presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. "FYS- SUAM CELESTE LOPEZ LI ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022"

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de regucigalpa, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

3E

SUAM CELESTE LOPEZ LI

**ACUERDO DE DELEGACIÓN No.472-2022**